SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVENCIA CIUDADANA

CONVENIO Nº: 1050 - 12 - C17 - CD - 2022 - 1216

MODALIDAD	MÍNIMA CUANTIA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO CON NIT: 890.980.112-1.
CONTRATISTA:	COTRAFA SOCIAL con NIT 811017024-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO".
VALOR INICIAL:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000).
VALOR ADICIONAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($ 20.000.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 60.000.000).
PLAZO INICIAL	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II. HASTA AGOTAR RECURSOS SIN SUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.
PRÓRROGA No. 1	DOS (02) MESES, CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL, ES DECIR DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023.
PRÓRROGA No. 2	DOS (02) MESES, CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DE LA PRIMERA PRORROGA, ES DECIR DESDE EL 28 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2023.
PRÓRROGA No. 3	TRES (03) MESES, CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA PRORROGA, ES DECIR DESDE EL 28 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 28 DE JULIO DE 2023.
PRÓRROGA No. 4	CUATRO (04) MESES, CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DE LA TERCERA PRORROGA, ES DECIR DESDE EL 28 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.
PRÓRROGA No. 5	HASTA 31 DE DICIEMBRE, CONTADOS DESDE LA TERMINACIÓN DE LA CUARTA PRORROGA, ES DECIR DESDE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
PLAZO TOTAL	CATORCE (14) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, CON FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

CDP	COD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FECHA	VALOR AFECTAR
1059	771	1.01.210.80.244.01.10.2.1.3.07.02.012.02.001.0763	RP Servicios funerarios	24/10/2023	20.000.000 Valor afectar $20.000.000

Entre los suscritos a saber, **YENIA RIVAS RENTERÍA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.367.184, en su calidad de Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello, nombrada mediante Decreto N°202204000757 del 24 de octubre de 2022, cargo para el cual tomó posesión conforme consta en acta N°447 del 25 de octubre de 2022 en uso de las facultades para contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Nº202204000058 del 11 de enero de 2022,

modificado por el decreto No. 202304000460 del 13 de septiembre de 2023, por medio del cual se delega en cabeza de los Secretarios de Despacho la contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello con NIT 890.980.112-1 y quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** o **EL MUNICIPIO** y de la otra parte **DIDIER JAIME LOPERA CARDONA** con cédula de ciudadanía 71.727.097. representante legal de **COTRAFA SOCIAL con NIT 811017024-3**, en adelante, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al Contrato N°**1216 de 2022**, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el principio de autonomía de la voluntad y las demás normas vigentes, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA, se obliga mediante el presente a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO." **CLÁUSULA SEGUNDA**. Modifíquese la cláusula tercera del contrato inicial en el sentido de adicionar y prorrogar el contrato por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000). La cual quedara así: CLAUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto final destinado para el presente proceso de contratación será de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 60.000.000)** el cual será ejecutado por servicio, teniendo en cuenta que, el recibo deberá ser a satisfacción por parte del supervisor y conforme lo establecido en la ficha técnica. La ejecución de recursos del presente contrato será TIPO BOLSA, razón por la cual, considerando, que a la fecha de elaboración de los estudios previos no es posible determinar con precisión cuantos sucesos de muerte se presentaran en un determinado tiempo conforme lo establece los estudios previos. Se establecerán valores unitarios para cada servicio y la ejecución de los mismo será de acuerdo a la necesidad en que se vallan presentando. En todo caso el valor total del contrato será el que resulte de los servicios efectivamente prestados y pagados al finalizar su vigencia. **FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará al contratista por servicio prestado mediante pagos parciales de acuerdo al requerimiento del servicio, previa presentación de los informes o actas de actividades donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen, según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se imputara al siguiente rubro presupuestal:----------

CDP	COD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FECHA	VALOR A AFECTAR
1059	771	1.01.210.80.244.01.10.2.1.3.07. 02.012.02.001.0763	RP Servicios funerarios	24/10/2023	20.000.000 Valor afectar $20.000.000

CLÁUSULA QUINTA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato inicial en el sentido de prorrogar el contrato hasta el 31 de Diciembre, contados a partir del 28 de Noviembre del presente año. La cual quedara así: CLAUSULA CUARTA. PLAZO: De esta forma, el plazo total del contrato será de catorce (14) meses y veintiocho (28) días, con fecha de terminación el día 30 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA SEXTA – CONDICIONES INICIALES:** Las demás obligaciones y condiciones del Contrato N°1216 de 2022 se conservan conforme el acuerdo inicial. **CLÁUSULA SEPTIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTIAS:** de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:

CLASE DE RIESGO	% DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Plazo del contrato y cuatro (04) meses mas

PARAGRAFO: El contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuada. En cualquier evento en que se haya reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuada. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor o vigencia, según corresponda. De conformidad con lo que antecede, y en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta adición en la ciudad de Bello, en la fecha: _____

22 NOV 2023

YENIA RIVAS RENTERIA
Secretaria de seguridad y convivencia
Alcaldía de Bello

DIDIER JAIME LOPERA CARDONA
Representante Legal COTRAFA SOCIAL

Proyectó: Harold Alexander Garcia Alzate- Abogado secretaria de seguridad